



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

UNIDAD DE AUDITORÍA ESPECIALIZADA A ENTIDADES FEDERATIVAS

OFICIO NÚM. UAEEF/0424/2026.

ASUNTO: Se ordena realizar la auditoría número **2053**, con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2026.

DRA. ROSALÍA NALLELI PÉREZ ESTRADA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE TLAXCALA
P R E S E N T E

El C. Titular de la Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 17, fracción I, 47 y 89, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 8, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, aprobó el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de febrero de 2026.

Por lo cual, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI, y 79, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, fracciones II, III, IV, VIII, IX, X, XI, XIV, XVI, XVII, XVIII y XXX, 6, 9, 14, 17, fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XI Bis, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII, 22, 23, 28, 29, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 67, y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 6, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; 2, 3 y 16, fracciones II, V, VI, VII, XII, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXV, XXVI, LII, LIV, LV, LVI, LIX, LX, LXII, LXIII, LXIV, LXV, LXVI, LXXII, LXXIII, LXXVI, LXXVIII, LXXIX, LXXX, LXXXI y LXXXV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; se emite la presente orden para realizar la auditoría de cumplimiento número **2053** con título "Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior", que tiene por objetivo fiscalizar que la gestión y aplicación de los recursos del Gasto Federalizado transferidos a la Institución de Educación Superior, mediante los distintos Programas Presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 y demás disposiciones jurídicas aplicables, misma que se practicará a la Universidad Politécnica de Tlaxcala, a partir del día en que se celebre la reunión de apertura, en sus oficinas ubicadas en Avenida Universidad Politécnica de Tlaxcala, No. 1, San Pedro Xalcaltzinco, C.P. 90180, Tepeyanco, Tlaxcala.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 26, 27 y 90 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 16, fracción XI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se le comunican los nombres y cargos de las personas auditoras que se designan para la práctica de la citada auditoría, quienes podrán actuar de forma individual o conjunta, y que fungirán como representantes de la Auditoría Superior de la Federación durante el desarrollo de la misma:



NOMBRES

Arq. Ranferi Navarrete Marcos
Lic. Annel Viridiana González García
Lic. Rodrigo Baeza Gómez

CARGOS

Jefe de Departamento
Auditora
Auditor

Como responsable de este grupo y conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 27, fracciones IV, XXII, XXVI, XXXI, LXV, LXVII, LXVIII, LXIX, LXXII, LXXVI, LXXVII, LXXVIII, LXXX, LXXXI, LXXXIX, XCII, XCIII, CII y CVIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se nombra a la Mtra. Lizbeth Montiel Valadez, Directora General de Auditoría a Entidades Federativas A, quien actuará como enlace por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Con la finalidad de que las actividades de fiscalización se realicen en forma apropiada y oportuna, así como para facilitar la comunicación y colaboración entre el personal auditor y las personas encargadas de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión, se requiere la designación del enlace o, en su caso, la ratificación del mismo, mediante oficio, a efecto de coordinar la atención de la solicitud de información o documentación que realice esta Auditoría Superior de la Federación, en el entendido que dicho nombramiento permanecerá vigente hasta en tanto no se notifique por escrito una modificación al mismo.

Asimismo, con fundamento en los artículos 9, primer párrafo, y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se cita a la reunión virtual para la formalización e inicio de los trabajos de auditoría, en la fecha y hora que se informe, la cual, con fundamento en el artículo 17 Bis, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; el numeral 2.2.1., último párrafo, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos y los artículos 1, 2, 3, fracción V, 21, 22, 23 y 24, del Acuerdo por el cual se emiten Lineamientos para la implementación del Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) y de la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de septiembre de 2023, así como el diverso por el que se modifican y adicionan los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) y de la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF, publicado en el DOF el 23 de septiembre de 2024; y los artículos 4, 5, 8 y 9, del Acuerdo para la implementación de la Firma Electrónica Avanzada de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 10 de febrero de 2023, se efectuará de forma virtual, a través de la plataforma de videoconferencia Microsoft Teams, a la cual se podrá ingresar mediante la liga electrónica del sitio siguiente <https://teams.microsoft.com/meet/27170947356203?p=69FTtWSneODU5n2uph>.

Asimismo, se le informa que, para efectos de la celebración de la reunión virtual y firma electrónica del acta respectiva, el oficio a través del cual designe a su enlace o representante deberá contener además del nombre y cargo de éste, el Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (RFC), correo electrónico (preferentemente institucional) y copia digitalizada de su identificación oficial vigente, o bien la credencial expedida por la institución en la que labora. Dicha información aplicará también para cualquier otra persona que intervenga en la misma. Es importante que, el personal compareciente cuente con Firma Electrónica Avanzada vigente, expedida por la propia Auditoría Superior de la Federación (ASF) o por una autoridad certificadora reconocida por la ASF, la cual, conforme a lo dispuesto por el artículo 17 Ter, fracción VI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, sustituye





a la firma autógrafa del firmante, garantiza la integridad del documento suscrito y produce los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa.

Como resultado de lo anterior y con fundamento en los artículos 9, 17, fracciones I, X, XI, XXII y XXVII, 23, 25 y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 16, fracciones V y VI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, agradeceremos instruya a quien corresponda, a efecto de que, a partir de la apertura de la citada auditoría, proporcione al personal auditor que se designa, un área de acceso restringido que se ubique dentro de sus instalaciones para que desarrolle la revisión correspondiente, así como, las facilidades necesarias para que el personal auditor tenga acceso y se ponga a su disposición los libros, documentos, bases de datos y demás información y documentación, en formato físico o electrónico, vinculada con el objeto de la auditoría que se le requiera en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 16, 27, 40, 41, 42 y 43, del Reglamento Interior referido, con el fin de cumplir en tiempo y forma con el objetivo de la auditoría, así como con las demás actividades y plazos previstos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, para cumplir con el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior (PAAF) de la Cuenta Pública 2025.

En ese tenor, se solicita su apoyo para que dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del presente Oficio de Orden de Auditoría, proporcione la información y documentación que se detalla en la relación anexa, la cual forma parte integrante de este documento y se hace de su conocimiento que, en caso de no entregar la información y documentación requerida dentro del plazo otorgado, se podrá dar inicio al procedimiento de imposición de multas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10, fracción I, de Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Asimismo, se le informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a esta autoridad fiscalizadora, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar su labor, será sancionada conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales aplicables.

Finalmente, no se omite mencionar que la información reservada o confidencial que nos sea proporcionada será conservada en el expediente de la auditoría con dicho carácter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, fracción XI, tercer párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás legislación aplicable.





AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
[UAEEF/0424/2026]

Cabe destacar, que usted es responsable de comunicar a las personas titulares de las áreas administrativas auditadas de la realización la presente auditoría por parte de la Auditoría Superior de la Federación, quienes tendrán las mismas obligaciones a que se refieren los artículos 9 y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRO. ALFONSO DAMIÁN PERALTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA
ESPECIALIZADA A ENTIDADES FEDERATIVAS**

C.c.p. Mtro. Juan Manuel Rivera de Casas. Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Politécnica de Tlaxcala. Para su conocimiento.
Mtra. Lizbeth Montiel Valadez. Directora General de Auditoría a Entidades Federativas A de la Auditoría Superior de la Federación. Para su conocimiento.



asf@asf.gob.mx



55 5200 1500



Carretera Picacho Ajusco 167. Col. Ampliación Fuentes del Pedregal. Alcaldía Tlalpan. C.P. 14110. Ciudad de México